AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL NOVENO CIRCUITO JUDICIAL EN Y PARA EL CONDADO DE ORANGE, FLORIDA

Hymes, et al. v. Earl Empresas Holdings, Inc., Caso N.º 2021-CA-007617-O

Si utilizó una tarjeta de crédito o débito en ciertos restaurantes de Earl Enterprises entre mayo de 2018 y marzo de 2019, puede ser elegible para recibir beneficios de un acuerdo de demanda colectiva.

Un Tribunal del Estado de Florida ha autorizado este Aviso. Este documento <u>no</u> constituye una oferta de representación de un abogado.

Lea este Aviso detenidamente y en su totalidad.

- Se ha propuesto un Acuerdo en una demanda colectiva contra Earl Enterprises, Inc. ("Earl Enterprises"), derivada de un incidente de seguridad de datos ocurrido entre el 23 de mayo de 2018 y el 18 de marzo de 2019 e informado por Earl Enterprises el 29 de marzo de 2019.
- Entre el 23 de mayo de 2018 y el 18 de marzo de 2019, o alrededor de esas fechas, ciertos restaurantes de Earl Enterprises fueron objeto de ataques delictivos de terceros relacionados con malware dirigido a la información de tarjetas de pago de los clientes (el "Incidente de Datos"). Entre los restaurantes afectados se encuentran algunos locales de Buca di Beppo, Planet Hollywood, Earl of Sandwich, Chicken Guy, Tequila Taqueria y Mixology 101. El Incidente de Datos pudo haber dado lugar a un acceso no autorizado a datos de tarjetas de pago de clientes, como números de tarjetas de crédito y débito, fechas de caducidad y, en algunos casos, nombres de titulares de tarjetas ("Información Personal").
- El Acuerdo incluye a todas las personas residentes en los Estados Unidos que realizaron una compra con tarjeta de crédito o débito en cualquier restaurante de Earl Enterprises afectado durante el período del Incidente de Datos.
- El Incidente de Datos no afectó a todos los restaurantes de Earl Enterprises, sino solo a algunos de ellos. Para consultar la lista de restaurantes de Earl Enterprises afectados, visite www.EarlSettlement.com.
- El Acuerdo ofrece una compensación a los Miembros del Colectivo que presenten reclamos válidos de la siguiente manera: (i) un reembolso de hasta \$5.000 por ciertos gastos de bolsillo documentados y tiempo perdido (hasta 4 horas a \$20.00 por hora) en los que se haya incurrido como consecuencia del Incidente de Datos antes del 4 de septiembre de 2020; o bien (ii) una compensación consistente en dos (2) tarjetas promocionales para restaurantes por un valor de \$10.00 cada una que pueden canjearse en cualquier restaurante Buca di Beppo o Planet Hollywood, por pérdidas no documentadas y tiempo material invertido antes del 4 de septiembre de 2020 en adoptar medidas para hacer frente a las repercusiones del Incidente de Datos.

Sus derechos legales se ven afectados aunque no haga nada. Lea este Aviso detenidamente.

Sus derechos legales y opciones en este Acuerdo	
Presentar un Formulario de Reclamo Plazo: 5 de enero de 2024	Esta es la única forma de recibir un pago por las pérdidas sufridas como consecuencia del Incidente de Datos. Para obtener información detallada sobre cómo presentar un Formulario de Reclamo, consulte las preguntas 10 a 12 a continuación.
Pedir que se le excluya del Acuerdo Plazo: 5 de enero de 2024	No recibirá ningún pago, pero conservará todos los derechos que tiene actualmente con relación a Earl Enterprises y los hechos de este caso. Esta es la única opción que le permite presentar su propia demanda contra Earl Enterprises por el Incidente de Datos. Para obtener información detallada sobre cómo excluirse del Acuerdo, consulte las preguntas 14 a 16 a continuación.
Oponer objectiones al Acuerdo Plazo: 5 de enero de 2024	Diríjase al Tribunal por escrito explicando por qué no está conforme con el Acuerdo. También puede dirigirse al Tribunal por escrito para exponer las razones por las que apoya el Acuerdo. Para obtener información detallada sobre cómo oponer objeciones o presentar comentarios al Acuerdo, consulte las preguntas 17 y 18 a continuación.
Asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva 12 de febrero de 2024	Pida hablar ante el Tribunal sobre la equidad del Acuerdo. Si desea hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe solicitarlo en su oposición o comentario por escrito.
No hacer nada	No obtiene ningún pago. Renuncia a los derechos de presentar un reclamo o entablar una demanda diferente contra Earl Enterprises respecto del Incidente de Datos.

- Estos derechos y opciones –y los plazos para ejercerlo se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo. Solo se harán los pagos una vez que el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INF	ORMACIÓN BÁSICAPágina 4
1.	¿Por qué se emitió este Aviso y por qué debo leerlo?
	¿De qué se trata esta demanda?
	¿Por qué es esta una demanda colectiva?
4.	¿Por qué hay un Acuerdo?
JQs	JIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?Página 5
5.	
6.	¿Qué hago si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?
	NEFICIOS DEL ACUERDO – QUÉ OBTIENE SI CUMPLE LOS REQUISITOSPágina 5
	¿Qué ofrece el Acuerdo?
	¿Qué pagos se ofrecen en concepto de Reembolso de Gastos Documentados?
	¿Qué pagos se ofrecen en concepto de Reembolso de Gastos Declarados?
	OMO SE PRESENTA UN RECLAMO?Página 7
	¿Cómo obtengo un pago?
	¿Cómo se resolverán los reclamos? ¿Cuándo recibiré mi pago?
	RMANECER EN EL ACUERDOPágina 8
	¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?
EXC	CLUIRSE DEL ACUERDOPágina 9
14.	Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago de este Acuerdo?
	Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Earl Enterprises por los mismos hechos más adelante
16.	¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo?
OPO	ONER OBJECIONES AL ACUERDOPágina 10
	¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?
18.	¿Cuál es la diferencia entre oponerse y solicitar ser excluido?
LOS	S ABOGADOS QUE LO REPRESENTANPágina 11
	¿Cuento con un abogado en este caso?
20.	¿Cómo se les pagará a los abogados?
LA A	AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNALPágina 11
	¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
	¿Tengo que concurrir a la audiencia?
23.	¿Puedo hablar en la audiencia?
	IO HACE NADAPágina 12
24.	¿Qué sucede si no hago nada?
CÓI	MO OBTENER MÁS INFORMACIÓNPágina 12
	¿Cómo puedo obtener más información?

Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.EarlSettlement.com o llame gratis al 1-844-976-1987.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso y por qué debo leerlo?

El Tribunal autorizó este aviso porque es posible que usted esté incluido en el colectivo del acuerdo y tiene derecho a conocer la propuesta de Acuerdo de esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal resuelva si da la "aprobación definitiva" al Acuerdo. Este aviso explica los derechos legales y las opciones que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo.

El Juez A. James Craner del Tribunal de Circuito del Noveno Circuito Judicial, en y para el Condado de Orange, Florida, está supervisando este caso conocido como *Hymes, et al. v. Earl Empresas Holdings, Inc.*, Caso N.º 2021-CA-007617-O. Las personas que demandaron se llaman los Demandantes. Earl Enterprises se denomina el Demandado.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

En la demanda se afirma que Earl Enterprises fue responsable del Incidente de Datos y se alegan pretensiones tales como: incumplimiento de contrato implícito, negligencia, negligencia *per se*, enriquecimiento sin causa, abuso de confianza, sentencia declaratoria, abuso de confianza y violación de la Ley de Prácticas Comerciales Engañosas y Desleales de Florida y de la Ley de Competencia Desleal de California.

Earl Enterprises niega estas pretensiones. Ningún tribunal ha dictado sentencia ni ha determinado de otro modo la existencia de delito o infracción de la ley.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas "Representantes del Colectivo" o "Demandantes Representantes" entablan una demanda en nombre de todas las personas que tienen reclamos similares. Todas esas personas juntas se denominan "Colectivo" o "Miembros del Colectivo". En este caso, los Demandantes Representantes son Saul Hymes, Ilana Harwayne-Gidansky, Edgar Fierro y Joan Lewis. Un tribunal resuelve las controversias para todos los Miembros del Colectivo, salvo para aquellos que decidan excluirse del Colectivo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no dictó sentencia a favor de los Demandantes Representantes ni de Earl Enterprises. En cambio, ambas partes, con la asistencia de un mediador, llegaron a un acuerdo. El Acuerdo no constituye una admisión de que Earl Enterprises hizo algo indebido, sino más bien un compromiso para poner fin a la demanda. Al llegar a un acuerdo, ambas partes evitan el costo y el riesgo de un juicio, y las personas que presenten reclamos válidos obtendrán una indemnización. Los Demandantes Representantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es justo, razonable y adecuado y, por lo tanto, lo más beneficioso para el Colectivo del Acuerdo.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo?

Usted está incluido en el Colectivo del Acuerdo si reside en los Estados Unidos y realizó una compra con tarjeta de crédito o débito en cualquier restaurante de Earl Enterprises afectado durante el período del Incidente de Datos. Entre los restaurantes afectados se encuentran algunos locales de Buca di Beppo, Planet Hollywood, Earl of Sandwich, Chicken Guy, Tequila Taqueria y Mixology 101. Para consultar una lista de los restaurantes de Earl Enterprises específicos afectados y la ventana de exposición al Incidente de Datos de cada uno de ellos, visite www.EarlSettlement.com.

Se excluyen específicamente del Colectivo del Acuerdo:

(i) Earl Enterprises y sus ejecutivos y directores; (ii) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que soliciten de manera oportuna y válida su exclusión del Colectivo del Acuerdo; y (iii) el Juez o Magistrado al que se asigne la Acción y cualquier miembro del personal de dichos Jueces o sus familiares directos.

6. ¿Qué hago si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo?

El sitio web del Acuerdo en www.EarlSettlement.com contiene una lista de los restaurantes de Earl Enterprises afectados por el Incidente de Datos. Si no sabe con certeza si está incluido en el Acuerdo, puede llamar al 1-844-976-1987 para consultar sus dudas. También puede dirigir sus preguntas por escrito a Earl Enterprises Settlement Administrator, PO Box 2867, Baton Rouge, LA 70821.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO – QUÉ OBTIENE SI CUMPLE LOS REQUISITOS

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo proporcionará pagos en efectivo y/o tarjetas promocionales que podrán ser utilizadas en los restaurantes Buca di Beppo o Planet Hollywood por las personas que presenten reclamos válidos.

Existen dos tipos de reparación económica disponibles: (1) <u>Reembolso de Gastos Documentados</u> (pregunta 8) y (2) Reembolso de Gastos Declarados (pregunta 9).

Usted puede presentar un reclamo para obtener cualquiera de estas dos reparaciones. Para recibir un pago en efectivo o tarjetas promocionales, debe presentar un Formulario de Reclamo antes de la Fecha Límite de Presentación de Reclamos del 5 de enero de 2024.

8. ¿Qué pagos se ofrecen en concepto de Reembolso de Gastos Documentados?

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que tengan constancia de haber utilizado una tarjeta de crédito o débito en un restaurante afectado dentro del período de exposición tienen derecho a recibir un reembolso de hasta \$5.000 (en total) por los gastos de bolsillo documentados en los que hayan incurrido como consecuencia del Incidente de Datos antes del 4 de septiembre de 2020, tales como:

- costos y gastos erogados para hacer frente a un robo de identidad o fraude;
- pérdidas causadas por el acceso restringido a los fondos (es decir, costos de obtener un préstamo, cargos por retiro en cajeros automáticos, etc.);
- gastos preventivos, tales como la contratación de servicios de control de crédito, restricciones de seguridad al acceso a informes crediticios o solicitud de copias de informes crediticios para su revisión;
- cargos por mora, cargos por rechazo de pago, cargos por sobregiro, cargos por cheques rechazados, cargos por servicio de atención al cliente y/o cargos por cancelación o reposición de tarjetas;
- cargos no autorizados en tarjetas de crédito o débito cuyo reembolso solicitó a la entidad emisora de la tarjeta, pero que no le fueron reembolsados;
- otras pérdidas documentadas que no hayan sido reembolsadas; y
- hasta cuatro (4) horas de tiempo documentado que se haya dedicado a solucionar problemas relacionados con el Incidente de Datos (calculado a razón de \$20,00 por hora).

Si no se presenta la documentación requerida para el Reclamo de Reembolso de Gastos Documentados, el reclamo se tramitará como Reclamo de Reembolso de Gastos Declarados, como se explica en la pregunta 9 a continuación.

Earl Enterprises está creando un Fondo del Acuerdo de \$650.000. Si el importe total de reclamos válidos por Reembolsos de Gastos Documentados supera el importe del Fondo del Acuerdo remanente una vez pagados los costos de administración y notificación del acuerdo, los honorarios de abogados, costas y gastos y el pago de retribuciones por servicios en favor de los representantes del colectivo, los reclamos válidos se reducirán en forma proporcional para su pago.

9. ¿Qué pagos se ofrecen en concepto de Reembolso de Gastos Declarados?

Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que declaren haber utilizado una tarjeta de crédito o débito en un restaurante de Earl Enterprises afectado durante el Incidente de Datos y haber dedicado tiempo material a adoptar medidas para solucionar problemas relacionados con el Incidente de Datos, pero que no dispongan de documentación que acredite su reclamo, podrán presentar un Formulario de Reclamo a fin de recibir dos (2) tarjetas promocionales para restaurantes por un valor de \$10,00 cada una, que podrán utilizarse en los restaurantes Buca di Beppo o Planet Hollywood.

¿CÓMO SE PRESENTA UN RECLAMO?

10. ¿Cómo obtengo un pago?

Para recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo. Los Formularios de Reclamo pueden enviarse en línea, junto con la documentación (para Reclamos de Reembolso de Gastos Documentados) en www.EarlSettlement.com. Los Formularios de Reclamo también pueden descargarse e imprimirse desde www.EarlSettlement.com o solicitarse por correo llamando al 1-844-976-1987. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de Reclamo, adjunte la documentación requerida y envíelo por correo con sello postal fechado a más tardar el 5 de enero de 2024 a:

Earl Enterprises Settlement Administrator PO Box 2867 Baton Rouge, LA 70821

11. ¿Cómo se resolverán los reclamos?

El Administrador del Acuerdo resolverá en primer lugar si la información suministrada en cada Formulario de Reclamo está completa y es válida. El Administrador del Acuerdo podrá solicitar información adicional. Si usted no presenta la documentación requerida para el Reclamo de Reembolso de Gastos Documentados, su reclamo se tramitará como un Reclamo de Reembolso de Gastos Declarados. Si no presenta la información requerida para un Reclamo de Reembolso de Gastos Declarados, el reclamo se considerará inválido y no recibirá tarjetas promocionales. Los Abogados del Colectivo y Earl Enterprises también tendrán la oportunidad de impugnar cualquier reclamo que el Administrador del Acuerdo haya considerado válido.

Los Reclamos Aprobados son aquellos presentados en tiempo y forma y considerados válidos, y por un monto aprobado, por el Administrador del Acuerdo.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el **12 de febrero de 2024** para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo después de esa audiencia, puede haber apelaciones. Siempre es incierto que estos recursos puedan resolverse, y resolverlos puede llevar tiempo, quizá más de un año. También se necesita tiempo para tramitar todos los Formularios de Reclamo. Tenga paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

13. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo pasa a ser definitivo y usted no se excluye del Acuerdo, seguirá siendo Miembro del Colectivo del Acuerdo y renunciará a su derecho a demandar a Earl Enterprises y a todas las personas o entidades relacionadas que se describen en la Cláusula 2.15 del Acuerdo de Conciliación por los reclamos que se resuelven mediante este Acuerdo. Los reclamos específicos a los que está renunciando contra Earl Enterprises se describen en el Artículo X del Acuerdo de Conciliación. Usted estará "exonerando" a Earl Enterprises y a todas las personas o entidades relacionadas que se describen en la Cláusula 2.15 del Acuerdo de Conciliación por reclamos relacionados con el Incidente de Datos. El Acuerdo de Conciliación puede consultarse en www.EarlSettlement.com.

El Acuerdo de Conciliación describe los reclamos a los que renuncia, con sus detalles específicos, por lo que debe leerlo detenidamente. Específicamente, según se define en la Cláusula 2.16 del Acuerdo de Conciliación, "Reclamos Exonerados" significa "todos y cada uno de los reclamos, derechos, derechos de compensación y recuperación, intimaciones, acciones, obligaciones y causas de acción de cualquier especie, naturaleza y carácter, conocidas y desconocidas (que incluyen específicamente, a mero título enunciativo, todos los Reclamos Desconocidos), lo que incluye, a mero título enunciativo, negligencia, negligencia per se, incumplimiento de contrato, incumplimiento de contrato implícito, incumplimiento de deber fiduciario, abuso de confianza, invasión de la privacidad, falsedad (ya sea dolosa, culposa o involuntaria), enriquecimiento sin causa, depósito en garantía, falta de diligencia, omisión de notificación debida de conformidad con cualquier ley sobre notificación de incumplimiento o deber conforme al sistema de derecho común (common law), cualquier reclamo de fuente legal o reglamentario federal, estatal o local, incluidos, entre otros, los formulados conforme a las leyes de protección al consumidor, las leyes sobre prácticas comerciales desleales y engañosas, e incluyendo además, sin carácter taxativo, todos y cada uno de los reclamos por daños y perjuicios, medidas cautelares, restitución de ganancias ilícitas, acciones declarativas, reparaciones en equidad, honorarios de abogados, costas y gastos, intereses previos a la sentencia, servicios de control de crédito, la creación de un fondo para futuros daños y perjuicios, daños y perjuicios de fuente legal, punitivos, especiales, ejemplares, restitución, el nombramiento de un administrador judicial y cualquier otra forma de reparación que cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo tenga, haya hecho valer, pudiera haber hecho valer o pudiera hacer valer contra cualquiera de las Personas Exoneradas con fundamento en, en relación con, en virtud o como consecuencia del Incidente de Datos (lo que incluye pero no se limita al robo o puesta en riesgo de Información Personal) o las afirmaciones, hechos, o circunstancias descritas en el Litigio y/o las Demandas"; los términos en mayúscula se definen en el Acuerdo de Conciliación.

Si tiene alguna duda, puede hablar gratuitamente con los bufetes de abogados que figuran en la pregunta 19 o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea ser parte de este Acuerdo, pero desea conservar el derecho a demandar a Earl Enterprises por los hechos de este caso, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Colectivo del Acuerdo. Esto se denomina excluirse de o, a veces, "optar por no participar en", el Acuerdo de Demanda Colectiva.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará obligado por ninguna sentencia dictada en este caso.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Earl Enterprises por los mismos hechos más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a todo derecho a demandar a Earl Enterprises (y a las personas y entidades exoneradas) por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder iniciar su propia demanda o ser parte en otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamo para solicitar un pago.

Si solicita la exclusión porque desea interponer su propia demanda basada en los hechos alegados en esta demanda colectiva, es posible que desee consultar con un abogado y analizar si cualquier demanda individual que desee entablar estaría prescrita en virtud de las leyes de prescripción o caducidad aplicables.

16. ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe completar y firmar una solicitud de exclusión electrónicamente en el sitio web del Acuerdo, o enviando su solicitud por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección que figura a continuación. Para excluirse por correo, envíe una carta que indique que desea ser excluido del Acuerdo de *Hymes*, *et al. v. Earl Enterprises Holdings*, *Inc.*, Caso N.º 2021-CA-007617-O. Incluya su nombre, dirección y firma. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con sello postal fechado a más tardar el **5 de enero de 2024**a:

Earl Enterprises Settlement Administrator PO Box 2867 Baton Rouge, LA 70821

OPONER OBJECIONES AL ACUERDO

17. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Puede manifestar al Tribunal que no está conforme con la totalidad o parte del Acuerdo, con la solicitud de los Abogados del Colectivo relativa al pago de honorarios profesionales, costas y gastos, y/o la solicitud de pagos en concepto de retribución por servicios en favor de los Demandantes Representantes. El Tribunal considerará sus observaciones en su decisión de aprobar el Acuerdo. Si el Tribunal deniega la aprobación, no se enviará ningún pago derivado del Acuerdo y el litigio continuará. Para oponer objeciones, debe presentar una oposición por escrito en este caso, *Hymes, et al. v. Earl Enterprises Holdings, Inc.*, Caso N.º 2021-CA-007617-O, ante el Secretario del Tribunal.

Su oposición debe contener: (1) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si la tiene); (2) información que lo identifique como Miembro del Colectivo del Acuerdo, incluyendo las constancias que acrediten que es miembro del Colectivo del Acuerdo; (3) una exposición por escrito de todos los motivos de la oposición, acompañada de cualquier sustento legal de las objeciones que considere aplicable; (4) la identidad de todos los abogados que lo representan, si los tuviera; y (5) una declaración que confirme si tiene intención de comparecer personalmente y/o testificar en la audiencia de equidad definitiva; (6) su firma y, si corresponde, la firma de su abogado debidamente autorizado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que acredite dicha representación).

Para ser tenida en cuenta, su oposición debe llevar el <u>sello postal</u> dirigido al Secretario del Tribunal del Noveno Circuito Judicial en y para el Condado de Orange, Florida, fechado a más tardar el **5 de enero de 2024**.

Clerk of the Court
Circuit Court of the Ninth Judicial Circuit
In and for Orange County, Florida
425 North Orange Avenue
32801, Orlando, Florida

18. ¿Cuál es la diferencia entre oponerse y solicitar ser excluido?

Oponerse significa comunicarle al Tribunal que no está conforme con el Acuerdo y los motivos por los que considera que no debe aprobarse. Solo puede oponerse si es miembro del Colectivo del Acuerdo. Excluirse significa comunicarle al Tribunal que no quiere ser parte del Colectivo del Acuerdo y que no desea recibir ningún pago del Acuerdo. Si se excluye, no tiene fundamento para oponerse porque ya no es miembro del Colectivo del Acuerdo y el caso ya no le afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

19. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a John A. Yanchunis y Ryan J. McGee de Morgan & Morgan Complex Litigation Group, Matthew M. Guiney y Carl Malmstrom de Wolf Haldenstein Adler Freeman & Herz, LLP, Mark Reich y Courtney Maccarone de Levi & Korsinsky, LLP, y Gayle M. Blatt de Casey Gerry Schenk Francavilla Blatt & Penfield, LLP. como Abogados del Colectivo para que representen al Colectivo del Acuerdo. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su costo.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal el pago de honorarios profesionales, costas y gastos por valor de hasta \$195.000, para retribuir a los Abogados del Colectivo por investigar los hechos, tramitar el juicio y negociar el Acuerdo, y este será el único pago que recibirán por sus esfuerzos para alcanzar este Acuerdo y por el riesgo que han corrido al asumir esta representación sobre una base totalmente contingente.

Los Abogados del Colectivo también solicitarán al Tribunal el pago de hasta \$2.500 en concepto de retribuciones por servicios en favor de los Demandantes Representantes Saul Hymes, Ilana Harwayne-Gidansky, Edgar Fierro y Joan Lewis.

Cualquier pago de honorarios de abogados, costas y gastos adjudicados a favor de los Abogados del Colectivo, así como los pagos en concepto de retribución por servicios en favor de los Demandantes Representantes, deberán ser aprobados por el Tribunal. El Tribunal puede adjudicar importes inferiores a los solicitados. Los documentos de los Abogados del Colectivo en apoyo de la aprobación definitiva del Acuerdo y su solicitud de honorarios de abogados, costas y gastos, así como de pago de retribuciones por servicios, se presentarán a más tardar el 10 de noviembre de 2023 y se publicarán en el sitio web del Acuerdo.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia de Aprobación Definitiva el 12 de febrero de 2024 a las 9:30 a.m. en el Tribunal de Circuito del Noveno Circuito Judicial en y para el Condado de Orange, Florida, 425 North Orange Avenue, Orlando, Florida 32801. En esa audiencia, el Tribunal analizará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si se han opuesto objeciones en forma oportuna, el Tribunal las considerará y oirá a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia si dicha solicitud se ha presentado en tiempo y forma. El Tribunal también se pronunciará sobre la solicitud de pago de honorarios de abogados y costas y gastos razonables, así como sobre la solicitud de pago de retribuciones por servicios en favor de los Demandantes Representantes. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo o no. No sabemos cuánto tiempo tardarán estas decisiones. La audiencia puede trasladarse a otra fecha u hora sin previo aviso, por lo que conviene consultar en www.EarlSettlement.com o llamar al 1-844-976-1987.

22. ¿Tengo que concurrir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo presentarán el Acuerdo de Conciliación al Tribunal. Usted o su abogado pueden asistir a su costo, pero no están obligados a hacerlo. Si envía una objeción, no es necesario que comparezca ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado a tiempo su escrito de oposición ante el Tribunal y lo haya hecho siguiendo las instrucciones que figuran en la pregunta 17, el Tribunal lo tendrá en cuenta.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para ello, debe presentar una objeción de acuerdo con las instrucciones de la pregunta 17, e incluir toda la información requerida. Su objeción debe llevar el <u>sello postal</u> dirigido al Secretario del Tribunal del Noveno Circuito Judicial en y para el Condado de Orange, Florida, 425 North Orange Avenue, Orlando, Florida 32801, con fecha no posterior al **5 de enero de 2024**.

SI NO HACE NADA

24. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no obtendrá ninguna compensación de este Acuerdo y una vez que el Acuerdo se apruebe de forma definitiva y la sentencia quede firme, no podrá interponer una demanda, continuar con una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra Earl Enterprises (y otras personas y entidades relacionadas, tal como se especifica en el Acuerdo de Conciliación) sobre el Incidente de Datos, nunca más.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Puede consultar una copia del Acuerdo de Conciliación en www.EarlSettlement.com. También puede llamar al Administrador del Acuerdo si tiene preguntas o para solicitar que se le envíe un Formulario de Reclamo por correo llamando al 1-844-976-1987.